

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.044

Jueves 9 de Enero de 2025

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2592695

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta N° 2024020035  
Antofagasta, 27 de diciembre de 2024

Señor  
Juan Carlos Monckeberg Fernandez  
INNA Soluciones Renovables SpA  
Los Conquistadores 1730  
Santiago  
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "INNA - Proyecto Integrado de Infraestructura Energética para la Generación de Hidrógeno y Amoníaco Verde", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Con fecha 20 de diciembre de 2024, INNA Soluciones Renovables SpA (en adelante, "el Titular") RUT: 77.005.365-K, representada por el señor Juan Carlos Monckeberg Fernández, cédula nacional de identidad N° 13.038.782-9, domiciliado en Los Conquistadores 1730, piso 10, Providencia, Región Metropolitana, comunica que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto "INNA - Proyecto Integrado de Infraestructura Energética para la Generación de Hidrógeno y Amoníaco Verde" (en adelante el "Proyecto"), de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (modificada por la ley 20.417), y su Reglamento (decreto supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente) modificado por el decreto supremo N° 30, de 2023 del mismo Ministerio (en adelante "RSEIA").

El Objetivo del Proyecto es la producción de hidrógeno verde líquido y amoníaco verde.

INNA consiste en un proyecto integrado de hidrógeno verde (H2V) y considera los cinco procesos de la Cadena de valor del H2V.

- La generación de energía renovable solar y eólica.
- Producción de hidrógeno verde con una planta desaladora para el suministro de agua.
- Producción, almacenamiento y licuefacción de hidrógeno verde (H2V).
- La reconversión a amoníaco verde (NH3V) y una faja de servicios con un ducto para la conducción de agua hacia la planta de hidrógeno verde (H2V).
- Una línea eléctrica de suministro y ductos para la conducción de NH3V hasta un terminal marítimo de despacho de NH3V, que forma parte del Proyecto.

El hidrógeno verde se producirá en forma gaseosa mediante electrólisis de agua desalada, utilizando energía renovable proveniente del parque eólico y parque fotovoltaico que forman parte del Proyecto, en este contexto, se considerarán 3 parques solares fotovoltaicos, denominados Parque Solar Centro, Parque Solar Sur y Parque Fotovoltaico Norte. Tendrán una potencia nominal de 365 Mega Watts, 809 Mega Watts y 513 Mega Watts, respectivamente.

CVE 2592695

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Adicionalmente, el Proyecto considerará 3 parques eólicos, denominados parque eólico noreste, parque eólico oeste y parque eólico este. Tendrán una potencia nominal de 184 Mega Watts, 224 Mega Watts y 126 Mega Watts, respectivamente.

Luego, a partir del hidrógeno gaseoso, se producirá hidrógeno verde líquido y amoníaco verde (NH<sub>3</sub>V) como productos finales del Proyecto.

La producción nominal de hidrógeno verde gaseoso será de 264.625 toneladas/año (725 toneladas/día), con una producción estimada de 217.023 toneladas/año (595 toneladas/día). La producción de nitrógeno será de 1.650 toneladas/día para una producción máxima de 2.000 toneladas/día de amoníaco.

El Proyecto se localizará en la Región y Provincia de Antofagasta, Comuna de Taltal, aproximadamente a 22 km al noroeste de la localidad de Paposo, a 66 km al norte de la ciudad de Taltal, y se desarrollará en una superficie de 3.021,14 hectáreas. El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente USD US \$10.000.000.000 (Diez mil millones de dólares) y se extenderá por un período aproximado de 42 años, considerando las fases de construcción, operación y cierre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.300, ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la tipología de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la ñ) "Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas".

El Proyecto ingresa por medio de un EIA, dado que genera los efectos, características o circunstancias previstos en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 11 de la ley N° 19.300, ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

La línea de base del proyecto caracterizó los siguientes elementos del medio ambiente: clima, meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, luminosidad, campos electromagnéticos, suelos, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología, plantas, fauna terrestre, flora y vegetación, artrópodos, arqueología, paleontología, paisaje, turismo, áreas protegidas y sitios prioritarios, oceanografía, uso del territorio y medio humano.

A partir de lo anterior, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos en la fase de construcción, operación y cierre del Proyecto:

- Afectación de flora y líquenes por pérdida superficie y de individuos.
- Afectación sobre la fauna nativa debido a la pérdida de hábitat.
- Alteración de elementos patrimoniales pertenecientes al patrimonio cultural arqueológico.
- Alteración del valor paisajístico por intrusión visual de las obras superficiales del Proyecto.
- Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Por lo anterior, el EIA del Proyecto incorpora un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación, en el cual se presentan las siguientes medidas que permiten hacerse cargo de los impactos significativos:

- Protección y enriquecimiento de la biodiversidad de ecosistemas montañosos costeros y de interior al norte de Taltal.
- Fundación para la conservación de la biodiversidad de ecosistemas montañosos costeros y de interior al norte de Taltal.
- Rescate arqueológico.
- Creación de un mirador y zona de descanso a un costado de la Ruta 1.
- Programa de rescate patrimonial productivo para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (en adelante, "GHPPI").
- Programa de rescate patrimonial marítimo de los GHPPI.
- Programa de fomento productivo a la pesca artesanal.
- Plan de desarrollo socioeconómico de La Colorada.
- Plan de desarrollo social de carácter habitacional para asentamientos indígenas.

Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental, asociado a las variables ambientales relevantes.

Los antecedentes del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta en formato digital en el sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia 0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; también se encuentra disponible en formato físico en la Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicada en calle Prat N° 384, Piso 3°, Antofagasta, de lunes a viernes

entre las 08:00 y 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Taltal ubicada en Avenida Arturo Prat N° 515 de lunes a jueves desde las 08:30 a 14:00, posteriormente desde las 14:45 a 17:30 y el día viernes entre las 09:00 y 15:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)) o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en [www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual). Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quién las formula, además de acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberá registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Secretario (S) de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta.